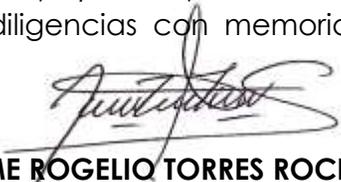


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de mayo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial de la demandante. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2573640890012019-00186-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MAGDA YOLIMA RICO VELANDIA
DEMANDADO: WILTON GILDARDO MUNAR HERNÁNDEZ

Observándose el memorial que antecede presentado por la demandante y en atención a las diligencias que se encuentran en el plenario de la referencia, se indica a la parte activa que lo solicitado frente al decreto de medidas cautelares en relación con el vehículo de placas BKZ108, fueron decretados mediante providencias del 19 de febrero y 3 de septiembre de 2021, por lo tanto, estarse a lo resuelto en los autos en mención.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cae66c4672d707ce6ca0f51f8028d14569de6e04ba2c1d90e2b73a37a33a532

Documento generado en 26/05/2022 04:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>